

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña domingo 4 de abril de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Poder legislativo.

Decreto de 10 de marzo de 1813.

Las Cortes generales y extraordinarias declaran, que la Regencia provisional, nombrada por decreto de 8 del corriente; tiene los mismos honores, obligaciones y facultades que se expresan en el reglamento de 26 de enero de 1812, por el que deberá gobernarse. Lo tendrá entendido la Regencia provisional del reino para su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Joaquín Maniau*, presidente.—*Juan María Herrera*, diputado secretario.—*José María Couto*, diputado secretario.—Dado en Cádiz á 10 de marzo de 1813.—A la Regencia provisional del reino.

Sr. Ciudadano por la Constitucion.

Ha muchos dias que nos atruena vmd. y los demas papelistas con el decreto de las Cortes, sobre *inquisicion*. Ahora con el incidente de haber tratado el Cuerpo legislativo de dar cuenta á la nacion de su conducta en esta parte, y no haber querido publicar el manifiesto el clero de Cádiz, no cesarán vmds. en un mes entero, embrollándonos un asunto por sí muy sencillo, y metiendo á pleito lo que no se puede, ni debe disputar. Yo soi un pobre lego, y sin mas teología que el Catecismo, sé, y creo á *pies juntillas*, que Jesucristo instituyó los obispos, dándoles toda la potestad necesaria para dirigir y gobernar su iglesia. En el siglo XV, el papa y el rei de acuerdo (con buena intencion; segun se debe creer piadosamente) despojaron á los obispos de gran parte de esta potestad nativa, creando otros clérigos (que no eran del orden episcopal, ni sucesores de los apóstoles) para conocer de las causas de Fé. El papa y el rei les dieron cada uno su autoridad; y ellos la extendieron para que no se les culpase de que en sus manos ociosas se habia disminuido el caudal que les habian confiado. El Cuerpo legislativo, examinada la causa, halla que *expoliatus ante omnia restituendus*. Y volvió

á los obispos lo que notoriamente les habian quitado. Si hubiera querido el Congreso meterse en resarcimientos de *daños y perjuicios*, condenando al usurpador, segun se acostumbra, habria obrado con imprudencia; porque seria preciso entrar en un *juicio* de cuentas; y ya se sabe que estos pleitos jamas se acaban. Pero sino hizo mas que *reponer lo obrado* y volver las cosas al *status quo*; en que las dexó N. S. J. y habia tenido la iglesia por quince siglos continuos, ¿sobre qué es la disputa? Yo no lo entiendo. El Congreso lo mandó así, y quiso dar cuenta á la nacion de su mandato y de sus motivos: perdoneme el Congreso, que en esto no obra á mi gusto. La nacion lo sabe bien, y no necesita explicaciones; los que no gustan del decreto sus motivos se tienen, y por lo mismo no quieren manifiestos; pero aunque ni la nacion le necesita ni algunos quieren tanta claridad, el manifiesto es una pieza acabada y completa en su clase, y servirá de oracion fúnebre á la muerte ó *matada* inquisicion, que tantas lágrimas ha costado á la España. Al fin se mandó publicar el decreto y manifiesto, y no se hizo. En esto tampoco hallo motivo para disputas ni bullas. ¿Qué se hace con los desobedientes á las légitimas potestades? Se les castiga con las penas establecidas por las leyes; pues haciéndolo así, el negocio está concluido, y á otra cosa, pues no falta que hacer. ¡Señor, que son muchos! Tanto peor para ellos, y tanto mas peor para la magestad nacional, si dexa impune tamaño desacato en el lugar mismo de su residencia. Monelos 28 de marzo.—Su corresponsal Silvestre.

Si los enemigos del orden y de la libertad de las Españas, esos eternos cacareadores contra las justas determinaciones del Congreso, no abusasen de su ministerio y quisiesen la luz y la verdad, sería inútil el manifiesto; pero como estos, cubiertos con la capa de la santa religion, sostienen el error y la mentira, y los abusos que esta misma religion detesta, era indispensable que las Cortes circulasen el Manifiesto para desengañar al pueblo. Ya hemos anunciado que el cabildo y demas eclesiásticos de Cádiz han obedecido; cumplido y executado cuanto las Cortes les encargaron: lo cual demuestra que es falsa la asercion de que se profunaban

los santuarios con esta lectura. Esperamos que en estos dias los eclesiásticos de la Coruña y de esta provincia darán igual cumplimiento á este decreto de las Cortes, que segun hemos entendido se les ha comunicado ya á este efecto.

Se nos ha pasado el siguiente papel para su publicación: él demuestra los verdaderos sentimientos de un pueblo, que conoce sus intereses, y espera verlos sostenidos á toda costa por los representantes del pueblo español.

Hace dias que se ha principiado en esta ciudad de Badajoz la primera discusion sobre el punto de diezmos, con motivo de cierta apuesta hecha entre el canónigo Don Juan Caldera y Don Andres Alvarez Guerra, coronel que fue de Zafra, sobre si en el tiempo que habian prefixado se quitaría á los eclesiásticos que los cobrasen: 20 personas de gerarquía asistieron á la merienda que se dió con el importe de la apuesta, y entre los concurrentes eran mas de notar los Exmos. Sres. Don Francisco Xavier Castañós y marques de Monsalud y el Sr. Don Miguel Lastarria, gefe político. El Sr. Castañós dixo muchas gracias alusivas á manifestar su dictámen liberal sobre la materia en cuestion: el marques de Monsalud se expresó en el mismo sentido, pero mas claramente; y el gefe político desenvolvió con el mayor lucimiento el origen, causa y concesion de los diezmos, haciendo patente la falta de cumplimiento de todas las condiciones que se impusieron á los perceptores, de forma, que si el discurso se hubiese extendido á hacer ver lo perjudicial que es ya al estado una concesion, que es la ruina de la agricultura, y la excusa de la extraccion

de nuestras riquezas al extranjero, debería imprimirse y darse al Congreso, para que sirviese de discusion preliminar á la nulidad de una carga que solo la paga el hombre justo y trabajador, el cual en lugar de ser abrumado por ella, debería sin contradiccion hallar una compensacion de sus faenas, pagadas por aquellos que sin penalidades disfrutan de todas las comodidades de la vida. El general España y los demas concurrentes no dexaron de decir expresiones que manifestaban deseos de que nuestro Gobierno se penetrase de semejantes pensamientos; y Don Juan Caldera, contrario de Don Andres Alvarez en la disputa, manifestó que su oposicion no nacia de sentimientos contrarios, sino de que creia que no se verificaria en los tres meses que habia prefixado Alvarez, quien le contestó, que si se le considerase de otro modo de pensar, ni seria su amigo, ni habria apostado con él de una manera que se demostraba la amistad que reinaba entre los dos—C. Y.

(Verídico núm. 1.º)

Calatayud 3 de febrero.—Ha llegado el general Sarsfield, nombrado comandante general de Aragón. (Red. Gen.)

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que han entrado desde las 12 del dia 31 de marzo hasta igual hora del 3 de abril.— De Gijon la gol. Activa y el quech. S. Buenaventura con carbon de piedra. De Londres el berg. Clemente con farderia. De Cadiz la bar. Zaragozaana con aceite, aceitunas y Cacao.

Precios que han tenido en Galicia en la semana que acabó en el dia 3 de abril los granos, semillas y liquidos que se expresan.

CAPITALES de Galicia.	rs. vn. á que ha corrido la fanega de							y la arroba de			
	Trigo.	Centeno	Cebada.	Maiz.	Mijo.	Abas.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite	Vino comun	Vino generoso.
Coruña.	104	84	80	76		132	156	80	110	70	120
Santiago. . . .	108	56		56					124	70	
Orense.	150	95		85		130			180	30	180
Tuy	152	84		80	82	170		80	150	30	
Lugo.	78	45	72	72		83	150	90	160	80	150
Mondofiedo. .	77	56	56	56	49	70			140	38	73
Betanzos . . .	92	56	64	60					150	48	

En la imprenta de D. Antonio Rodriguez.